



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO
030
FEBRERO 05 DE 2007

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 01 del 2 de enero de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 01 del 2 de enero de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, convocó a los hogares afectados por situaciones de desastre y calamidad pública y hogares en condición de alto riesgo no mitigable, que pueden resultar afectados por emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural, para que presentaran sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 5 de enero de 2007 y 23 de febrero de 2007 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CALDAS	MANIZALES
BOLIVAR	CARTAGENA
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
CESAR	BECERRIL
CESAR	BOSCONIA
CORDOBA	SAN PELAYO
VALLE	CARTAGO

Que la Dirección General de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, expidió la Resolución número 01 del 16 de enero de 2007, por la cual declaró la situación de calamidad pública y reconoció afectación en el municipio de Medellín (Antioquia) dado el incendio ocurrido el 30 de diciembre de 2006 en el asentamiento Altos de la Virgen, pertenecientes a la comuna 60 del citado municipio, resultando afectados en sus viviendas 85 grupos familiares.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la resolución número 01 del 02 de enero de 2007, en el sentido de incluir en su artículo primero a los hogares citados en el considerando anterior, en aras de garantizar la posibilidad de obtención del

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 01 del 2 de enero de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda.

beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbano para los hogares afectados por los hechos que se mencionan en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 01 del 2 de enero de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los hogares afectados por situaciones de desastre y calamidad pública y hogares en condición de alto riesgo no mitigable, que pueden resultar afectados por emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 5 de enero de 2007 y 23 de febrero de 2007 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN
CALDAS	MANIZALES
BOLIVAR	CARTAGENA
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
CESAR	BECERRIL
CESAR	BOSCONIA
CORDOBA	SAN PELAYO
VALLE	CARTAGO

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
DIRECTOR EJECUTIVO

Preparó: Mauricio Carvajal

Revisó: Claudia Hernández Villamil